

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a las Órdenes de 1 de octubre de 2007 por las que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de las Consejerías de Fomento y de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Advertido error en las Órdenes de 1 de octubre de 2007, por las que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de las Consejerías de Fomento y de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 135, respecto al puesto con código 18502, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, pasa a depender de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

En la página 218, respecto al puesto con código 5481, adscrito a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, pasa a depender de la Secretaría General de la misma Consejería.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 promovido por “Jocainmo, S.A.” en la finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en Badajoz”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las

obras de: “Modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 promovido por “Jocainmo, S.A.” en la finca “Los Rostros de Santa Amalia”. Badajoz”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n. Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 5 de octubre de 2007.

El Secretario General,
(P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO